

891/3

891/3

Año de 1783.

Orden de la Camara comunicada a esta
Aud.^a en volicion de varios Pretendientes
a tres officios de Alcaldes vacantes en
la Ciudad de Albarrazin, para q.^e informe
quanto se le ofreciere, y pareciere en el asunto.

Nota

Por auto de D. de En.^o se mandó informar al
Correg.^x y Ay.^{to} de Albarrazin respectiva y par-
ticularm.^{te}, expresando viâmas delos q.^e han
dado mem.^{os} a estas Plazas vacantes de Reg.^{on}
habria alg.^o q.^e sin haver dado mem.^{os} la toma-
ria en el caso de ser agraciado por S.M. con
ella: Executaron el Correg.^x y Ay.^{to} sus informes,
se comunicaron estos al V.^o Fiscal, y dice. Quere
haga el informe conlo Resulto del exp.^{to} y con
la circunstancia q.^e expresa en su dictamen

S.^{or} Mon

Revisado. y el Informe.

Real Acuerdo.

Secret.^o Sebastian.

7
Pretendientes á tres oficios de Reg.^{te} de
la Ciudad de Albarracín.

- 1.^o D.^h Joagⁿ Toria de Torias.
- 2.^o D.^h Jphⁿ Andreu y Patroni.
- 3.^o D.^h Juan Navarro Toruella
- 4.^o D.^h Mariano Cortes y Rabon.

Lalón Ciudadano
nacido en el Rey
atenta venera-
vecino a la mis-
n donde han vivido
por su accendi-
lateral y mater-
on correspondiente
tenido los empleos
publica, con espe-
Padre que viz-
a mioma, cuyar
por muchos años,

y el uno e Decano, con el honor y justifi-
cacion que es notorio, en bien el Público.
Fue buscando el Expon.^{te} continuax su me-
rito en el R.^o servicio á imitacion e imi-
tacion de los Regidores, y hallandose en dha Ciudad dos
vacantes e Regidor, una por renuncia e,
D.^h Juan. Monterde, y otra por muerte e,

Revisado por el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

Revisado por el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

Revisado por el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

1.º D. Juan Antonio de Torres
 2.º D. Juan Antonio de Torres
 3.º D. Juan Antonio de Torres
 4.º D. Juan Antonio de Torres

Reservado el p. derecho

Juan Antonio de Torres
 Juan Antonio de Torres

D. Juan Antonio de Torres
 D. Juan Antonio de Torres
 D. Juan Antonio de Torres
 D. Juan Antonio de Torres

Talón Ciudadano
 Barracin en el Rey
 atenta venera-
 cion, a V. M. D. N. S. P.
 en donde han vivido
 poder sus accendi-
 latorna y water-
 ion correspondiente
 venido los Empleos
 publica, con espe-
 Padre que viz-
 la misma, cuyas
 por muchos años,
 y el uno e Decano, con el honor y justifi-
 cacion que es notorio, en bien el Publico.
 Fue buscando el Expon.^{te} continuax su me-
 rito en el R. servicio a imitacion e imi-
 Progenitor, y hallandose en dha Ciudad oti-
 vacante e Recidor, una por renuncia e,
 D. N. M. Monterde, y otra por muerte e,

Señor

D^o Mariano Cortés y Lalón Ciudadano
de la R. M. de Maria e Albarracín en el Rey
no e Aragón, con un mar atenta venera-
ción, á V. M. Dize: Que es vecino e la mis-
ma con arraigo en ella, en donde han vivi-
do desde tiempo antiguo todo su accendi-
do por ambas linias Paterna y Mater-
na, con la mayor estimación correspondiente
á su calidad: Que han obtenido los Empleos
más honoríficos e la Republica, con espe-
cialidad su Abuelo y su Padre que vi-
vieron el e Regidor e la misma, cuyas
funciones desempeñaron por muchos años,
y el uno e Decano, con el honor y justifi-
cación que es notorio, en bien el Público.
Que deseando el Expor.^{te} continuar su me-
rito en el R. servicio á imitación e sus
Progenitores, y hallándose en esta Ciudad dos
vacantes e Regidor, una por renuncia e,
D^o Juan. Montexde, y otra por muerte e,

Excmo. Sr. D. Juan. Montexde

Excmo. Sr. D. Juan. Montexde

Excmo. Sr. D. Juan. Montexde

D.^o Thomas Navarro.

A V. M. rendidam^{te} suplica ve digne confexiale
e las dos referidas vacantes e Regidor, e la
qualer la que des^o D. Juan^o Montexde, co
mioma que vivio en difunto Padre, mo
vo que le anima a implorar la piedad
V. M., y q. le hace confiar en logro la
acreditada piedad e V. M. Madrid 17^o
Agosto e 1782.

En oíd de encargo

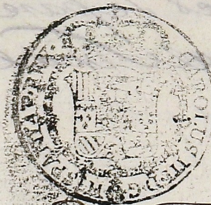
Joseph Fello y Pallariss

&

En la Ciudad del Maracaibo se hallan
vacantes tres oficios de Regidor por la
muerte de Juan y de admitir a D. Juan^o Mon-
terde y los otros dos por m^{te} de D. Thomas
Navarro, y D. Perennio Dols de Espe-
ja. Enpreservion de uno de los oficios se ha
dado la memorial adjunta que remite
a V. E. de acuerdo a la Camara para que
en su vista informe a S. E. de Indias
de Aragon lo q. se le ofrezca y merezca
De otros pretendientes, y de las diligencias
Sugere que pague en el tiempo de su
aprobacion para el desempeño de sus
nados oficios con capitanes de guerra
los admitiran en caso de ser admitidos en
ellos, excomulgando a los que no lo fueren
la brevedad que sea posible, mediante lo

Concedida p. l. Ca. en
8 de diciembre. —

En la Ciudad de Albarracín se hallan
vacantes tres oficios de Reg. vno por la re-
nuncia que hizo, y se admitió a D. Juan Mon-
te de: y los otros dos por m. de D. Thomas
Navarro, y D. Bernardo Dolz de Espe-
jo. En pretension de vno de dho. oficios se han
dado los memoriales adjuntos que xermito
a V. C. de acuerdo de la Camara para que
en su vista informe esa R. Audiencia
de Aragon lo q. se le ofusciene y pareciere
de estos pretendientes, y de otros qualesquiera
Sujetos que juzgue esse Tribunal ser
aproposito para el desempeño de los nomi-
nados oficios con expresion de los q. exee-
los admitiran, en caso de ser provisor en
ellos, exeeutando este informe con toda
la brevedad que sea posible, mediante la



Para despachos de oficio *quarto*.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHEN-
TA Y TRES.

Auto

de

Reg.

Viquia

Villava

Villan

mon.

a 2
Arag. en. nueve de 1783. Au. do Pen.

Obedecere la orden de la Camara que expre-
sa la Carta, que antecede, su fecha veinte y qua-
tro de Diciembre proximo pasado: Tenquanto
a su cumplim^{to} se remita Copia de los memoriales
presentados a S. M. por diferentes sujetos que pre-
tenden o les confiera los oficios de Regidor, que
se hallan vacantes en el Ayuntam^{to} de la Ciudad
de Albaracin, para que el Corregidor de esta
Ciudad, y tambien el Ayuntam^{to} informen
Respectiva, y separadam^{te} el merito, prou-
das, y circunstancias de cada uno de los que
han dado Memorial a esta preterior, ex-
presando si a mayor de los referidos consideran
que en aquel Pueblo hay alguno otro, que
sin embargo de no haver dado Memorial
lo consideran venemérito, y a proposito
para su desempeño, y si corriben, que en el
caso de que su mag^d se hubiere nombrado
los para este oficio, lo admitiran en su

caso. Tenidos dho Informes se pare
este expediente ala vista del Fiscal
a su mag.^a

Nota. Se envió al Corregidor de Albarracín
la Carta orden correspondiente, con Remisión
y Copia de los quatro mem.^{os} presentados, au-
bicados, y firmados por mí, previniéndoles
q.^e expresasen si aimed a los q.^e han dado mem.^{os}
hay otros sujetos q.^e sin haberlo dado los convi-
daran a ello, y a propósito p.^a servir y desem-
peñar este oficio, y si conciven que en el caso
de que S. M. enviare nombrando, admiti-
rían con agracio dho oficio.

Muy. Sr. mio. recibo la q.^{da} de seis de dixia
me se dió el d.^{ho} Nuncio se ha oído el con-
sejo, con la copia de los Memorales, dando
se por. Dr. Baquín, Flor de Noches, Dr.
Juan Navarro, Hoquela, Dr. Mariano Cortez
Talón, y por Dr. Raulo Andrew Reg.^{to} de
cano de era Cui.^a (y no por Dr. Josef Andrew
y. Respondi. como V. me manifestara en la
carta) Solicitando se le confiera la t.^a q.^{da}
de Reg.^{to} Vacante en era Cui.^a, para
que en cumplim.^{to} de lo mandado, por dho. R.^{to}
Nuncio, an este Aultant.^{to}, como yo, in-
formemos respectiva y señaladamente
del mérito, prendas y circunstancias de
cada uno de dho. pretendientes, expre-
sando en dho. Informes, si aimed de los
referidos hai algunos otros, q.^e no obstan-
te de no haverlos Memorial, se convi-
daran bien merecidos, y a propósito para
servir y desempeñar este oficio, y

h. concevimos q. en el caso de q. S. V.
se sintiere nombrarlos, los admitirán con
aprecio: De todo lo qual quedo enterado
para dar el debido cumplimiento.
Dios que á U. los m. d. q. de
Albarracín 22 de Feb. de 1783.

M. d. r. suma
at. y Seg. Sex.
San. Morcoso

Don Josef Sebastian y Ortiz.

+

Mi S. mío, y de mi estimación
acompaño á U. el informe que enviatud
de Orden de una Superioridad se me pide
sobre los Pretendientes á los tres Oficios vacan-
tes de Repidos de esta Ciudad, con in-
clusión que igualmente ago, y cubierta re-
parada del dado por este Ayuntamiento
sobre al mismo asunto; Lavimmo la Copia,
que para su norte me remito, de los Memoria-
les á los mismos Oficios dados por los Pretenso-
res, para que se sirva dar cuenta de todo.

Nuestro Señor guarde la vida de U.
m. d. a.

Albarracín, y Mayo 17 de 1783.

M. d. r. suma
Seg. y at. Sex.
San. Morcoso

Señor D. Josef Sebastian y Ortiz.

Copia

Señor = D.ⁿ Baquin thotia & thotia Nipo Salgo, Cuida-
dano, y Sindico P^{ro} Sen.^{al} Ciu.^d de Albarracin, con un
maior benexacion, puesto á los P^{res} de V. M. expone: Fue
la familia de sup.^{te} haito, y es bien conocida en vxo
Reyno de Aragon, cuios ascendientes obtuvieron por
varias veces sus p^{ra}les empleos como lo acreditan
hasta sus mismos Retratos que p.^a memoria & mu-
cho de ellos se encuentran en la sala del Reino de
vra R.^a Aud.^a de Arago.^a y en otra Ciu.^d de Albarraci-
n los honoxipios & Justicia y han sido mientras
vivieron en ella: Fue habiendo vltimam.^{te} estable-
cido el exp.^{te} su Casa, y habitacion en otra Ciu.^d de sea
emplearse en el servicio de V. M. y de su Patria: Res-
pecto a que en el dia se halla vacante la Plaza
de Regidor de otra Ciu.^d que obtenia D.ⁿ Juan Sanchez
Monterde por Remuncia que ella le ha admitido vxo
Consejo de la Camara = A. V. M. Vnidadam.^{te} sup.^{ca}
se digne distinguirlo confiriendole la mencionada
plaza p.^a acreditar el dero, y celo q.^e le anima & em-
plearse quanto pueda en todo lo q.^e sea del agrado de V. M.
y bien publico, como lo espera ala acreditada piedad
de V. M. cuiu vida que Dios m.^a como la monar-
quia y toda la Cristiandad ha manetex: Albarraci-
n y Apto 3. de 1782. = Señor D.ⁿ Baq.ⁿ thotia & thotia

Otro Señor: D.ⁿ Basilio Andreu Reg.^{te} Secano de la Ciu.^d de
Albarracin A. S. R. P. & V. M. expone: Fue en el dia 28.
del mes que acaba murio en Teruel donde se hallaba
Retirado en vxo & R.^a Cedula & Preheminenias, D.ⁿ

Bernardo Dols & Exepso tambien Regidor & Alcald.
con la quese hallan ya tres vacantes en su Ayuntamiento.
de las seis plazas, quelo componen: Delos tres Regidores
que han quedado d.^o Juan Fran.^{co} & Merino para ir a traer
& Karag.^a en vista q.^o tiene en la Ensenada d.^o Miguel
Navarro a aviron al Rey d.^o Bernardo su Pension.
te en su enfermedad, y el sup.^{te} sin embargo esu ade-
lantada edad, y Coreddad de vista, no ha faltado alon
Ayuntam.^{to} y al desempeño de lo encargo de la
Ciudad sin poderse eximir de ella por las varias
duplicas desta como asi mismo por indisposicion del
Cavallero Corregidor en ejercer la R.^a Jurisdiccion q.^o
le impide el poder concluir las muchas Comisiones de
Monte, y Plantio, que tiene pendientes, y en especial
la de Amojonacion con la villa de Medina; y respecto de
q.^o lo negocio de la Ciu.^d sobre ser muchos, y algunos intrin-
cados no pueden manifestar por tan corto numero de
Capitulares aqui en su ayuntamiento mucho la Administracion
de sus Haciendas, y asuntos propios; ha surgado por esta
obligacion ponerlo todo en noticia de V.M. para q.^o ente-
xado de la necesidad, se digne proveer lo mas breve q.^o
ser pueda. Ocho Plazas = Nro.^o d.^o p.^ore la R.^a Persona
de V.M. los m.^{os} d.^{os} quela monarquia ha menester
Albarracin, y Nov.^o 30. de 1782. = d.^o Basilio Andreu =

Ocho Señores: g.^o Juan Navarro Perez Joquela v.^o de la
Ciu.^d de Albarracin que ha servido a V.M. cinco años
de Cadete en voluntarios extrangeros, con lo que asis-
tió en la expedicion de Argel, y en voluntarios de
Aragon: sup.^{ca} a V.M. se digne honrarle con

una plaza de Regidor vacante en esta Ciu.^d
por muerte de su Padre d.^o Thomas Navarro, y
Joquela. Favor que expone de la R.^a Ciudad de
V.M. = Juan Navarro, y Joquela =

Ocho Señores = d.^o Mariano Correy, y Talon Ciudadano
de la de 8.^a Maria de Albarracin en el Reyno
de Aragon, con su muy atenta veneracion a
V.M. dice: He es vecino de la misma con arra-
go en ella, en donde han vivido desde tiempo
antiguo todos sus ascendientes por ambas lineas
Paterna y Materna, con la maior estimacion
correspondiente a su calidad: He han obtenido
lo empleo mas honorifico de la Republica
con especialidad su Abuelo, y su Padre que sin
vivir en el de Regidor de la misma, cuyas fun-
ciones desempeñaron por muchos años y el
uno de Decano, con el honor y satisfaccion
que es notorio, en bien del Publico: He deseando
el Exp.^{te} continuar su merito en el R.^a servicio
a imitacion de sus Predecesores, y hallandose
en esta Ciu.^d en vacante de Regidor, una por
renuncia de d.^o Juan.^o Montede, y otra por
muerte de d.^o Thomas Navarro = A. S. M. V. En-
dante sup.^{ca} se digne conferirle una de las
vacantes de Regidor, de las quales
la que deso d.^o Juan.^o Montede, es la misma
que vivio su difunto Padre, motivo que

le anima a implorar la piedad de V. M. y
quella hace confiar en logro la acreditada
piedad de V. M. Madrid 17. de Agosto de 1782.
Enviado a empaque: Jph. bello, y Pallares.

[Handwritten flourish]



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Exmo Senor.

Senor

Alto
Humban de la Cui. de S^{ta} Maria de Vitoria.
raun, cumpliendo con la Orden de V. E., q. p^{ra}ma-
da de su S^{co} Dⁿ Joseph Sebastian y Ortiz,
su Jha 14 de Febrero ultimo, se le comunico p^r-
ese Cav. Co^{re} en 6 de Marzo: Sobre q. se
informare a V. E. del Mexico, p^renas, y cir-
cunstancias de Dⁿ Joachin Thoma Thoma, Dⁿ
Joseph Andrew, y Perforde, Dⁿ Juan Navarro Ho-
vella, y Dⁿ Mariano Cortes y Zalon, p^r ha-
ven presentado sus respectivos Memoriales
a V. M., y q. p^r ese V. M., se expusieron en
sus Informes, si a demas de los referidos

ay en este Pueblo algunos otros, q. no obstante
de no haver dadas Memorial, los considere
benemeritos, y al proposito p. servir y desempeñar
estos Oficios, y vi. conúbe el mismo, q. en el
caso de q. S. M. se viere nombrarlos,
los admitirán con aprecio, haciendo visto
al mismo tpo la copia q. le acompaña
de otros Memorial. Hace parecer a
V. E. con el debido respeto: Que en los
quatro referidos pretendientes encuentra
muchos, prendas, y circunstancias bastan-
tes p. a el desempeño de otros Oficios; y
en D. Joseph Andreu y Salondri, la de
su hijo unico de D. Basilio Andreu
Decano de este Obisporio. Y q. a mayor
los referidos se hallan en esta Ciu. D.
Alexandro Lacada, y D. Mariano
de Arce, q. sin embargo de no haver

dado Memorial, los considere este Obisporio.
benemeritos, y al proposito para servir, y
desempeñar estos Oficios; Conúbe. q. el Pri-
mero lo hátera eximne de este cargo, y
el segundo lo recibirá con aprecio. Que es
quanto puede este Obisporio. poner en la
alta consideracion de V. E., cuya vida
que, y prospero Dios me Seren m. a.
en su mayor grandezza. Comision de
S. M. de Villabona y Mayo 13 de 1783.
Dn Basilio Andreu

D. Juan Fran. Arce
decon. y Marcella

D. Miguel Navarro
de Arce

Joseph Borax Diputado

Por la Ciu. de S. M. de Villabona

Thomas Fernandez



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.



De este maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

mo Señor.

En *Il*
Franc.^{co} Lopez Morcoso, Abogado
de los Reales Consejos, y Consejero por S.M.
que Dios guarde de esta Ciudad y su Partido,
con el respeto que es debido, Dice: Que en
contestacion, y cumplimiento al informe que
V.C. le manda, de sobre las prendas, circuns-
tancias y meritos, que haistan a D.ⁿ Juacuin
thobias, y thobias, D.ⁿ Joseph Andreu Porfonda,
D.ⁿ Juan Nabarro thoyuda, y D.ⁿ Mariano
Cortes, y Lalori, pretendientes a los tres vacan-
tes oficios de Rexidores de esta Ciudad; Como
tambien de los demas sujetos, que aunque no
se hayan mostrado, con igual pretension, sean
benemeritos para obtenerlos, y si en caso de que
S.M. les haga gracia de otros oficios los ad-
mitiran con aprecio. Debe exponer a V.C.

que los quatro Pretendientes arriba nominados, son
Sujetos de Circunstancias, benemeritos, y hacende-
dores, a los Oficios, que solicitan, sin que le conste
nada de irregular Conducta, y solo si haze pre-
sente a V.C. que el Pretendiente D.ⁿ Joseph An-
dreu Sanfandreu, es hijo legitimo de D.ⁿ Basilio
Andreu actual Diputado de esta misma,
Ciudad, y del que al parecer por Equivocacion
aun que anotado en el numero de Pretendientes,
en la Orden que recibio para el Informe, no ha-
parece transcurrido el Memorial del D.ⁿ Jo-
seph: En otro del referido D.ⁿ Basilio su Padre
que con el fin de incitar, y promover el pronto re-
medio, y nombramiento de Diputados, que por
la necesidad que manifesta de ello, dio a S.M.
Igualmente residen en esta Ciudad, D.ⁿ Alphon-
so de Lazenda, y D.ⁿ Mariano de Arcas, su-
jetos tambien de todas circunstancias, y Mayores
en edad a todos los arriba expresados Hacende-
dores, y benemeritos, a los mismos empleos, y Ofi-
cios, y segun hallgado a penetrar, el primero
de los dos referidos, no parece le asiste vocacion
al empleo; y el segundo no mostrara desenso
en caso, que S.M. le nombre; Tampoco de presente
lo manifesta, y no constante la cosa, que deviera

segun el tiempo, que haze recibida esta Orden de
V.C. que ha dado causa a ausencia de uno de los
Diputados de esta Ciudad, quedando solo dos,
y de estos el uno el dho D.ⁿ Basilio Andreu Padre
del D.ⁿ Joseph pretendiente, y pedirse, igual infor-
me separado a los Capitulares, y por ello hevitaa
el riesgo de extrabio, no remitiendo este con aquel
con igualdad de tiempo.

Nuestros Señores guar-
da la Vida de V.C. m.^a a.^a En su mayor gracia,
y bondad.

Albaracin Mayo 16
de 1783.

Ex.
M. a V.C. sumas
obis. y rendido Sexv.
M. a Arcas



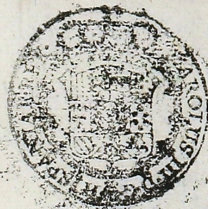
Setate morandois.

SELLO CUARTO, VEINTE
MANAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

El Fiscal mas antiguo, i de lo Civil de esta R.^a Aud.^a
en vista de este Expediente, i de los Informes, q.^{os} hacen
con reparacion el Cavallero Correg.^{or}, i el Abintam.^{to} de
la Ciudad de Abancay sobre el merito de los Pre-
tendientes a los oficios de Regidor, q.^{os} se hallan va-
cantes en aquel Pueblo, dice, q.^o van conformes en
las apreciables circunstancias de los quatro Preten-
dientes, i q.^o tanto estos, como D.^o Alexandro d'acor-
da, i D.^o Mariano de Arcaz son sujetos a buenas
prendas capaces de desempeñar el Empleo de Regidor;
pero como el uno de ellos es hijo de D.^o Basilio An-
dreu actual Reg.^{or} Decano por la recintencia legal, que
tiene el q.^o Padre, es justo sean a un mismo tpo Regido-
res de aquella Ciudad, parece, q.^o en estas vacantes no
se le debe proponer, ruciendo lo mismo con D.^o Alexan-
dro d'acorda, p.^o el recelo, q.^o hai de q.^o no viva el
Empleo, aung.^{do} f. de. a signare hacerle la gracia de
el: En este termino Encienso el Fiscal de f. de. le
podra hacer el Informe, inclinando la R.^a Clem-
cia a favor de los tres Pretendientes, q.^{os} han dado me-
morias, con expresion de q.^o tambien es sujeto ido-
neo D.^o Mariano de Arcaz, aung.^{do} no se ha mostrado Pre-
tendiente: pre q.^o acordara V. C. lo q.^o parezca mas
conforme. Tarag.^a i Mayo 21 de 1783.

Auto
de
Viquia
villava
uixalles

Se remite al señor del Partido para
Tarag. Mayo V.^{to} y dos de 1783. du. en.



Para despachos de oficio quatro mas

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

que execute el Informe que en este
asunto corresponde.

90

Senar.

Por hallarse en la Ciudad de Albarracin, vacantes tres oficios de Regidores, el uno por renuncia, y los otros dos por muerte. Se han declarado pretendientes a los mismos, D.^o Joaquín Tobia de Tobias, D.^o Juan Navarro Toyuello, y D.^o Mariano Cortés, y Talon, cuyos memoriales se ha verificado V. M. remitir a esta R.^o Audiencia, para que sobre ellos informe lo que se le ofrezca, y pareciere desliviéndolos al mismo tiempo, y executándolo todo con la brevedad posible en atención a la necesidad que ay de Regidores en aquella Ciudad, y encargando al mismo tiempo que se exprese si en ella se encuentran otros sujetos aptos para el desempeño de otros oficios, y que se crea los admitirán.

Recivida esta orden, y cumplimentada en el Acuerdo de Tale Censo del Corriente año, se acordó pedir las noticias convenientes para instrucción de este expediente, y remitirlas aquellos por el Corregidor, y Ayuntamiento de Albarracin en 13, y 16 de Mayo proximo pasado, en el 21 del mismo puso en Consulta el Vuestro Fiscal, y en el 22 se acordó hacer esta informe para satisfacer en todo a lo que por V. M. se mandó.

En vista de todo la Audiencia dice, que en los tres sujetos referidos, y que han dado Memorial, para los enunciados oficios vacantes, concurren las prendas, y circunstancias

Tresumias xpara que V. M. se digne deferir a su solici-
tud, sin que apenas haya otro en quien pueda
recover la eleccion. Porque D.^o Joseph Andru
y Bonfendi colocado en el numero de proten-
dientes, es hijo de D.^o Basilio Andreu, Regi-
dor Decano, que por lo mismo está impedido a
verlo, y tampoco ha benido vuestro Memorial con
los de los tres pretendientes, aunque con en-
se ha remitido el de el expresado D.^o Basi-
lio su Padre, que invito ante V. M. la pronta
expedicion de este asunto, como tal Regia-
Decano. Y aunque en la misma Ciudad se ha-
llan averiguados, D.^o Alexandro Lorenzolo
y D.^o Mariano Arcas se veen que son apro-
posito para verbi esto oficio, se recela que
el primero, aunque se le hiciere merced de
ellos, procuraria excusarse a su desempeño.
Y el segundo que se cree lo aceptaria tiene co-
nocien con el C.^o del Ayuntamiento, por lo que es-
tiende la Audiencia que no es conveniente ha-
cer eleccion de su persona para Regidor, y
siendo todo lo que se le ofrece, y parece en este
negocio. V. M. resolverá como siempre lo
mas acertado. Laxaz.^a y Junio 13 de 1782

Nota. Se puso en la Rex.^a a su Ex.^a el día 21 de Junio de
1782.

